



Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

C.U.T. N° 69938-2016

Resolución Directoral

N° 1694/2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 06 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 69938-2016, tramitado por TAPIA ALVARO, DAVID ORLANDO, identificado con DNI N° 15709116, con domicilio en Calle Manuel Arevalo Mza. C Lote 4-2 - AA.HH. Manuel Seoane, distrito de Barranca, provincia de Barranca, departamento de Lima, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con código catastral N° 11316.02, en el ámbito de la Comisión de Regantes Caral, y junta de usuarios del valle Supe;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de su transferente* mediante un procedimiento *simplificado* (...);"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 095-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 10 de mayo del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios - riego, a favor de GAMARRA ALVARO, ELIZABETH, como usuaria del Bloque de Riego Caral, con código PBAR-25-B02, en el ámbito de la Comisión de Regantes Caral, para el predio denominado "OLIVAS I" con C.C N° 11316.02 con un área bajo riego de 2.8800 ha y con un volumen máximo anual de 16,632.81 m³;

Que, mediante escrito de fecha 18 de Mayo 2015, don TAPIA ALVARO, DAVID ORLANDO, solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado. Adjunta: Contrato privado de transferencia de posesión y dominio del predio denominado "Olivas I", ubicado en el

ANONACION
Vº Bº
Ing. J. J.
César Vi
Sal

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Vº Bº
Ing. Jorge Daman
Alhujar Peché
ADMINISTRADOR LOCAL
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Vº Bº
ABOG. JULIANA C
HERRERA CORDOVA
SD UAJ
Comisión de Regantes del Agua B Cañete - Fortaleza





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

sector Caral, distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, de fecha 22 de abril del 2008, celebrada con ELIZABETH GAMARRA ALVARO, en calidad de transferente; constancia de estar al día en el pago de la retribución económica (Estado de Cuenta Corriente del usuario, emitido por la Junta de Usuarios del Valle Fortaleza, de fecha 17 de mayo del 2016);

Que, con Informe Técnico N° 1171-2016-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 06 de setiembre del 2016, la Administración Local de Agua Barranca, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código catastral N° 11316.02 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a GAMARRA ALVARO, ELIZABETH con Resolución Administrativa N° 095-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB, de fecha 10 de mayo del 2005, asimismo, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

Que, contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, así como de la Administración Local de Agua Barranca y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgada a GAMARRA ALVARO, ELIZABETH, mediante Resolución Administrativa N° 095-2005-AG-GRL-DRA.L/ATDRB de fecha 10 de mayo del 2005, con respecto al predio con C.C N° 11316.02

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de TAPIA ALVARO, DAVID ORLANDO, conforme a las características que a continuación se detallan:

DATOS DEL USUARIO		UBICACIÓN DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				Volumen Maximo Otorgado (m³/año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de Derecho	Codigo Catastral	Nombre Unidad Operativa	Area Bajo Riego	
TAPIA ALVARO, DAVID ORLANDO	15709116	Licencia	11316.02	Olivas I	2.8800	16,632.81
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Lima	Unidad Hidrografica	Cuenca Supe	Sector / Sub Sector Hidraulico		
Provincia	Barranca	Fuente de Agua	Rio Supe	Clase de fuente		Superficial
Distrito	Supe	Bloque de Riego	Caral	Codigo de Bloque		PBAR-25-B02
		Nombre Bocatoma	Caral	Canal de Riego		L1 Pistolin
Derecho		Organización de Usuario		Resoluciones Emitidas		
Tipo de Uso	Agrario	Junta de Usuarios	Supe	Aprobacion de Estudios (Bloque/Asignacion)		RA N° 022-2005-AG-GR.DRA/ATDRB
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comision de Regantes	Caral	Asignacion en Bloque		RA N° 037-2005-AG-GR.DRA/ATDRB





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual y desagregado mensual en el cuadro siguiente:

Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total Anual
229.88	311.02	297.50	649.09	1974.30	4273.15	3806.62	2663.96	1196.75	595.00	365.11	270.45	16632.81

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a TAPIA ALVARO, DAVID ORLANDO, Junta de Usuarios del valle Supe y con copia a la Administración Local de Agua Barranca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



C.c.
Archivo
JDAP/kdagb



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA